

8

do en ninguna maná Por q tengo por bié e mandó q n̄ qu  
no n̄ sea osado de vender n̄ dar n̄ enagenar a egua n̄ a  
orden n̄ actigos n̄ a otras psonas religiosas Casa n̄ vñia  
n̄ censales n̄ otra qual quer heredat delo me alengo n̄ los  
notarios fagan cartas enesta m̄so sopena de perder el oficio  
dela Notaria e Juzgen lo así. E si alguno alguna de las dichas co-  
sas delo me alengo enagenase Como dicho es peche oto q  
to quanto valiere lo q enagenase la meyrat dñy e la meyrat  
abos el dicho Concejo E el enagenamiento n̄ vala mas la  
cosa q así fuere enagenada se a vendida por Coste e daño el  
precio della ala egua o ala orden o al clero o al religioso q lo  
dejare hauí q non es m̄s q n̄ gano enagen el desecho  
q yo he en los sus bienes mayzes delo llegale go pa el feal  
senorio suyo n̄yo mandado Mas de los sus bienes muebles q ero  
e desecho q los pueda cada uno dar e vender e enagenar lo  
q qisiere E Otrosi me mostrase q los texedoros non consiente  
q el almonacon de la Ciudad les reconosca los pesos e las me-  
diadas n̄ la lauor q fazan segú lo reconoscen a todos los otros  
menestrales dende disiendo qlo deue fazer su alam q dice  
q deue hauí de como dizan qlo vsan en Sevilla e por q n̄ ca  
fuedoso hi de hauí tal alam e aqullo q ellos no consiente tene-  
des q es m̄gna de justicia e cosa vñia frangas pidieron me-  
sures q mandase q el almonacon diese sobr ellos en todas  
las dichas cosas segun sobr los otros menestrales dela abdat  
vea e reconosca los pesos e las medidas conq vsan los texe-  
doros e las obras q fazan segun faze de todos los otros me-  
nestrales dende E qual quer o quales quer delos texedoros q se  
bresto fueren rebeldes peche cada uno por cada vez de pena